

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2110.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO
COMUNIDAD – “COOMUNIDAD”
-DEMANDADA: ROSA ELVIRA TORO MÉNDEZ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00918-00.

TRES (03) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

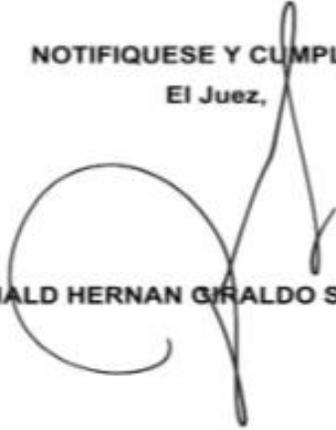
Revisado el expediente, se encuentra que la endosataria en procuración de la cooperativa demandante presenta sustitución del poder a la abogada DIANA VICTORIA ALMONACID MARTÍNEZ, misma que por ser procedente, a la luz de los artículos 74 y 75 del C. G. del P., se aceptará.

De otro lado se procederá a ordenar, por secretaria, la inclusión del edicto emplazatorio de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para posteriormente realizar la designación del curador *ad-litem* que la representará dentro del presente asunto. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la sustitución de poder que realiza la endosataria en procuración de la cooperativa demandante a la abogada DIANA VICTORIA ALMONACID MARTÍNEZ, quien se identificada con la C. de C. No. 31.305.661 y T. P. No. 298.290 del C. S. de la J., a quien se le **RECONOCE** personería para actuar en el presente proceso.

SEGUNDO: Por Secretaria, **PROCÉDASE** con la inclusión del edicto emplazatorio de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA